



281

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 17 DIC 2018

001/10411/2018

VISTO: los presentes antecedentes promovidos por la firma INVERELL S.A. ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el marco de la normativa vigente en materia de titularidad de inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias (Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, y disposiciones complementarias, modificativas y concordantes);

RESULTANDO: I) que con fecha 5 de octubre de 2018 la firma de referencia solicitó al Poder Ejecutivo -en base a los argumentos y documentación que acompaña- se la autorice a ser explotadora y propietaria de los inmuebles rurales que describe en el certificado notarial obrante a fs. 24 y 25;

II) que levantada la observación previa formulada por la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" ésta, con fecha 8 de noviembre de 2018, sugirió al Poder Ejecutivo se conceda a la administrada la autorización prevista en el artículo 2 A) literal b) del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008, para ser titular del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias respecto de los inmuebles rurales detallados de fs. 24 a 25;

CONSIDERANDO: procedente disponer del modo sugerido por la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las disposiciones legales y reglamentarias citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

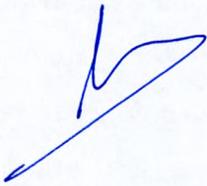
1º) Autorízase a la firma INVERELL S.A. a ser titular del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias respecto de los inmuebles rurales detallados en el certificado notarial obrante a fs. 24 y 25, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

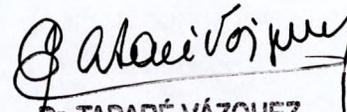
185

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la gestionante en el domicilio constituido en su comparecencia a fs. 1.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

TC



ESC. MARIA FERNANDA GONZALEZ ANDRADA - 14204/7

MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ, ESCRIBANA PÚBLICA, CERIFICO

QUE: A) Inverell S.A. es arrendataria de los siguientes bienes inmuebles: **(I) (i)** fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada la sexta sección catastral del departamento de San José, empadronada con el número **ocho mil quinientos noventa y cuatro (8.594)**, con una superficie de 2,9988 hectáreas. **(ii)** El inmueble relacionado en el numeral (i) que antecede, fue dado en arrendamiento a Inverell S.A. por Claudio Badel, según documento privado otorgado el 20 de noviembre de 2017; **(II) (i)** fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada la décimo cuarta sección catastral del departamento de Canelones, empadronada con el número **cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete (59.887)**, con una superficie de 90,7312 hectáreas. **(ii)** El inmueble relacionado en el numeral (i) que antecede, fue dado en arrendamiento a Inverell S.A. por Alcides Siri Santos y Nury Santos Imoda, según documento privado otorgado el 9 de octubre de 2017. **(III) (i)** una superficie de 20 hectáreas que forma parte de las fracciones de campo ubicadas la décimo cuarta sección catastral del departamento de Canelones, empadronadas con los números **cincuenta y dos mil quinientos veintidós (52.522) y dos mil ciento sesenta y seis (2.166)**, con una superficie

de 7,3788 hectáreas y 17,9881 hectáreas, respectivamente. **(ii)** Las 20 hectáreas que forman parte de los inmuebles relacionados en el numeral (i) que antecede, fueron dadas en arrendamiento a Inverell S.A. por Francisco Osvaldo Barreto, según documento privado otorgado el 13 de setiembre de 2018. **(IV) (i)** invernadero que consta de aprox. 3.600 metros cuadrados, sito en una fracción de campo, ubicada en la sección catastral Montevideo rural del departamento de Montevideo, empadronada con el número **cuatrocientos treinta mil quinientos cincuenta y ocho (430.558)**, con una superficie de 11,4955 hectáreas. **(ii)** El bien relacionado en el numeral (i) que antecede, fue dado en arrendamiento a Inverell S.A. por Rubén Aldo Barlocco y Ángela Seara, según documento privado otorgado el 27 de abril de 2018. **(V) (i)** dos inmuebles ubicados el departamento de Montevideo, empadronados con los números **cincuenta mil quinientos sesenta y nueve (50.569)**, con una superficie de 1,5081 hectáreas, y **cincuenta y cuatro mil seiscientos (54.600)**, con una superficie de 2.000 metros. **(ii)** Los inmuebles relacionados en el numeral (i) que antecede, fueron dados en arrendamiento a Inverell S.A. por Barraca de Hierros Montevideo S.A., según documento privado otorgado el 4 de abril de 2017. **B)** Inverell S.A.,



ESC. MARIA FERNANDA GONZALEZ ANDRADA - 14204/7

reservó para la compra, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: fracción de campo que constará de una superficie aproximada de doscientas una hectáreas nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro metros (201,9464 hectáreas), resultante del fraccionamiento del padrón **dieciocho mil novecientos cuarenta y dos (18.942)**, sito en la octava sección catastral del departamento de San José, zona rural, el cual consta de una superficie de doscientas dieciocho hectáreas ocho mil quinientos cuatro metros (218,8504 hectáreas); según documento privado suscrito en Montevideo el 21 de agosto de 2018. **C)** Tuve a la vista la documentación de la que resulta lo consignado en el presente certificado. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de octubre de dos mil dieciocho, en dos papeles notariales de actuación Serie Fk numerados 675446 y 675447.

\$ 332,00
092278¹⁶

ARANCEL
Cred: 6
Imp. Not.: \$ 332
Imp. Cremat: \$

Fernanda González Andrada
Escribana Pública